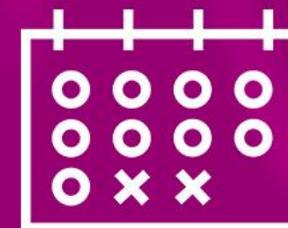


Oferta de formación en el trabajo y formas de financiación

Nueva convocatoria de oferta estatal de ocupados 2024



Jornada
11 de junio de 2024

Presentación de la jornada

Jose Miguel Guerrero

Presidente de la Comisión de Educación y Formación. CEOE

Gerardo Gutiérrez

Director General. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Análisis técnico de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas para el año 2024

Asistencia Técnica Empresarial. FUNDAE:

- Elba Álvarez
- María Ángeles Cortés
- Gonzalo Cuesta
- José Antonio Mateos
- Mercedes Salgado
- Manuel San Juan

Director de la Asistencia Técnica Empresarial. FUNDAE

Modera: César de la Fuente

Jefe de Área del Departamento de Educación y Formación. CEOE

CONVOCATORIA OFERTA

PROGRAMAS DE FORMACIÓN 2024-2025

ASISTENCIA TÉCNICA DE CEOE Y CEPYME EN FUNDAE

Marco Normativo

Name

Signature

Date



Marco Normativo



Ley **30/2015**, de 9 de septiembre → Regula el **Sistema de Formación Profesional** para el Empleo en el ámbito laboral.

Real Decreto **694/2017**, de 3 de julio → Reglamento de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre

Orden TMS **368/2019**, de 28 de marzo → Desarrolla el Reglamento de la Ley 30/2015 .

Ley **38/2003**, de 17 de noviembre (LGS) y RD 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la LGS)

Ley **20/2013**, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Real Decreto **499/2020**, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto **1383/2008**, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Consideraciones Generales

Name

Signature

Date

Consideraciones Generales

Finalidad:

Financiación de programas de formación de **ámbito estatal** dirigidos, prioritariamente, a los trabajadores ocupados, para que adquieran y/o mejoren sus competencias profesionales.

Objetivos:

- Mejorar la productividad y competitividad en las empresas
- Impulsar la promoción profesional y desarrollo personal de trabajadores
- Posibilitar la adaptación, de ambos, a los cambios del sistema productivo

Concesión en régimen de concurrencia competitiva:

Solo para entidades de formación acreditadas o inscritas

Respetando los principios de igualdad, transparencia y publicidad

Consideraciones Generales: Requisitos Solicitantes



Requisitos de las Entidades solicitantes

INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO/ LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (ARTÍCULO 19.5)

LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, CON ÁNIMO DE LUCRO, SUJETAS A LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUMPLEN LOS PLAZOS DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CITADA LEY PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.



Novedades: Convocatoria Bienal

Dos plazos de solicitud: (Artículo 14)

1º → 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE

2º → 30 de septiembre del 2025. *20 Días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE*

Las entidades que hayan obtenido financiación en el primer plazo y quieran concurrir también al segundo, deberán acreditar haber iniciado la formación de, al menos, el **25%** de los participantes programados.

Novedades: Programas y Ejecución

Cuatro tipos de programas (Art.11):

- Formación habilitante o capacitadora (Art.11.a)
- Formación específica sectorial de especial interés (Art.11.b)
- Formación específica sectorial (Art.11.c)
- Formación transversal (Art.11.d)

Quince meses de ejecución para los programas formativos.
desde la notificación de concesión de la subvención. (Artículo 3)

Novedades



Movilidad sectorial: Participación de hasta un **30%** de trabajadores de otros sectores en los programas. (Artículo 5) Modificable en plazo 2

Establecimiento de un **mínimo de participantes por grupo** formativo: **7 participantes** en cualquier modalidad. (Artículo 4.3)

Aumento de las horas de Impartición de formación en una misma aula: 2175 horas. (Artículo 13:3)

Novedades

PLAN DE IGUALDAD

Se ha eliminado como ítem de valoración técnica.

Las empresas con más de 50 trabajadores deberán acreditar que disponen de un plan de igualdad en vigor y registrado a fecha de presentación de la solicitud.
(Artículo 13.6)



PLANTILLA MEDIA

SE ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PLANTILLA MEDIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO.



fundae.es

Límites

Name (print)

Signature

Date

Límites a la solicitud

Por entidad de formación y plazo de solicitud:

1 Entidad → Máximo 2.500.000 €

- 1 Programa como máximo, por cada tipo de programa y en su caso por cada ámbito sectorial.
- Se considera que una entidad presenta una solicitud, tanto si lo hace de forma individual como si participa en una agrupación.
- No podrá solicitar subvenciones por importe superior a 1,5 veces su capacidad económica y financiera, que vendrá determinada por el volumen anual de facturación.
- Cantidad máxima asignada por sector (Anexo III)

Presupuesto Asignado



Asignación Presupuestaria



Convocatoria Estatal 2024
Presupuesto asignado:

500.000.000 €

250.000.000 por plazo de solicitud

Asignación Presupuestaria: Distribución por tipo de programa

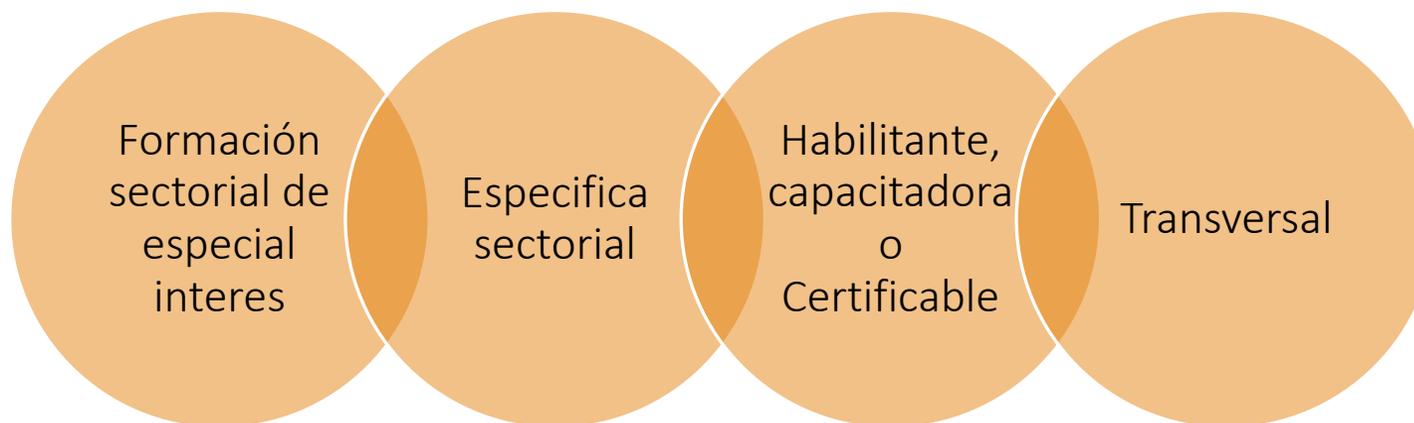
<input type="checkbox"/> Formación habilitante o capacitadora (7,9%):	19.750.000 €
<input type="checkbox"/> Formación específica sectorial de especial interés (55,7%):	139.250.000 €
<input type="checkbox"/> Formación específica sectorial (21,6%):	54.000.000 €
<input type="checkbox"/> Formación transversal (14,8%):	37.000.000 €
▪ Dirigidos al colectivo de autónomos:	6.290.000 €
▪ Dirigidos a trabajadores y socios de la economía social:	6.290.000 €
▪ Dirigidos al aprendizaje de competencias transversales:	24.420.000 €

Asignación Presupuestaria: Distribución por tipo de programa

La cantidad para programas de formación sectoriales se distribuye, según la población asalariada de cada ámbito sectorial. **Anexo III.**

El desglose de la financiación de 250.000.000 € correspondiente al segundo plazo se establecerá en la resolución del director general del SEPE, que se publicará a tal efecto. (Art.4.2)

PLANES DE REFERENCIA COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES



ANEXO II

Criterios de Asignación de Bolsas



Formación Habilitante o Capacitadora



- Se obtiene reconocimiento o acreditación.
- Se financia el acceso y la preparación de las pruebas en el caso de que fueran necesarias para su obtención.

Valoración Técnica

Name _____
Signature _____
Date _____



Valoración Técnica: Criterios

Capacidad de la
entidad solicitante

65 puntos

Diversificación de la
oferta formativa

35 puntos

Grado de Ejecución
en convocatorias

-3 puntos

Valoración Técnica: Criterios

a) Capacidad de la entidad solicitante: 65 puntos

a.1) Disposición de RRHH propios: 30 puntos.

$\frac{\text{Ayuda solicitada en convocatoria}}{\text{RRHH dedicados al programa}} = 120.000 \text{ €} ; 90.000 \text{ €}$

a.2) Alcance Territorial: 20 puntos.

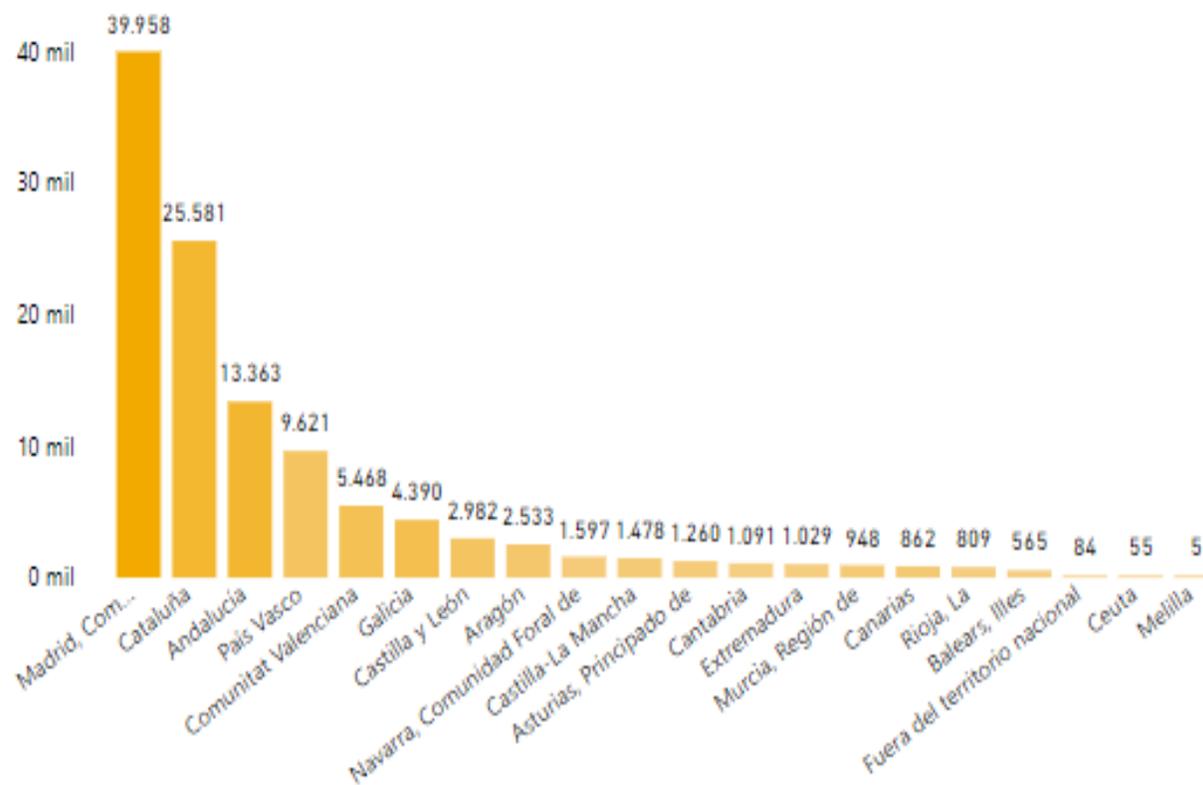
5% participantes X CCAA

a.3) Formación Presencial y aula virtual: 15 puntos.

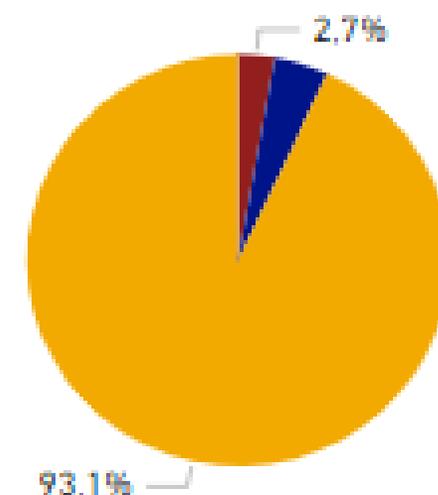
% participantes X horas aaff presenciales

Valoración Técnica: Criterios

Cursos realizándose según lugar de impartición



Cursos realizándose según modalidad



Modalidad: ● Mixta ● Presencial ● Teleformación

Criterios de Valoración Técnica

a.4) Calidad de la formación: de 0 a **-1,5** puntos.

Valor de referencia : 3,6

10. Grado de satisfacción general con el curso

1	2	3	4

- Media de calidad $\leq 2,5 = -1,5$
 - Media de calidad $\geq 2,5$ y $\leq 3,5 = -0,75$
- No se revalora en Verificación Técnico Económica

Valoración Técnica: Criterios

b) Diversificación de la oferta formativa: 35 puntos.

b.1) Diversificación de AAFF prioritarias o habilitantes: 25 puntos.

- Programas sectoriales y transversales: Nº de AAFF **prioritarias** solicitadas.
- Programas de formación habilitante: Nº de AAFF solicitadas.

➤ En **reformulación** se deberá mantener la puntuación en función de la ayuda concedida.

b.2) Demanda de especialidades formativas solicitadas en menor medida: 10 puntos.

% de participantes en aaff del programa solicitadas en menor medida en su ámbito sectorial o tipo de plan.

Valoración Técnica: Criterios

c) Grado de Ejecución en convocatorias anteriores: **-3 puntos**

Ayuda certificada/Ayuda concedida

Intervalo $\geq 55\%$ y $\leq 95\%$	-3/ -01
< 55%	-3

La puntuación se asigna de forma proporcional dentro del tramo obtenido.

➤ No se revalora en Verificación Técnico Económica.

Valoración Técnica

NO se valoran:

- Plan de Igualdad
- Colectivos Prioritarios.

Importe de la subvención

Name (print)

Signature

Date

Determinación del importe de la subvención

Variables Implicadas

- 1.- **Presupuesto** para cada tipo de programa y ámbito sectorial (si es el caso)
Actuará como límite máximo a la subvención de las solicitudes presentadas.
- 2.- **Valoración técnica** obtenida.
Determinará la puntuación a partir de la cual se podrán financiar las solicitudes.
- 3.- **Módulos económicos** específicos establecidos en la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo, , para cada modalidad de impartición.
Determinarán, junto al número de participantes y la duración de la acción formativa el Coste máximo subvencionable por acción formativa, necesario junto con las variables anteriores, para determinar la "ayuda admitida" de cada programa formativo.

Determinación del importe de la subvención

Criterios de financiación

- Se contemplarán para el cálculo de la subvención, **sólo las acciones admitidas** (aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria)
- **Se financiarán** (en primera instancia) todos los programas formativos de las **solicitudes con una valoración igual o superior a 70 puntos.**

Solo en caso de que no se agotase el presupuesto asignado a cada tipo de programa y ámbito sectorial, se podrán financiar programas que superen los 50 puntos, por estricto orden de la puntuación obtenida, de mayor a menor.

Determinación del importe de la subvención

- **Cuantía Solicitada**: Sumatorio del coste máximo subvencionable de todas las acciones solicitadas.

$$\text{COSTE MÁX. por Acción Formativa} = \text{Mód.Eco.Específico} \times \text{Nº Pptes. Previstos} \times \text{Nº de H}$$

- **Cuantía Admitida**: Sumatorio del coste máximo subvencionable de todas las acciones admitidas.
- **Cuantía Ajustada** del pgm. formativo: Cuantía admitida en relación con la puntuación de VT alcanzada.

$$\text{CCi} = \text{ayuda admitida de la solicitud} \times \text{puntuación de VTi}/100$$

- **Cuantía Asignada**: Cuantía ajustada por el Porcentaje de Financiación (PF) calculado para cada ámbito o tipo de programa y ámbito:

$$\text{Fi} = \text{cantidad asignada al plan} = \text{PF} \times \text{CCi}$$

$$\text{PF} = \text{Fondos disponibles} / \sum \text{Cci}$$

Determinación de la subvención: Por Tipo de programa o ámbito sectorial

HAY MÁS FONDOS QUE
AYUDA ADMITIDA

**FINANCIACIÓN AL 100% DE
TODOS LOS PROGRAMAS**
(Solo ayuda admitida)

Exceden-
te bolsa

PROGRAMAS CON VT \geq 50 PTOS.

- Financiación al 100% en estricto orden de VT o
- En caso de igualdad en VT y excedente insuficiente, se aplicará parte de la metodología de financiación.

**PROGRAMAS CON
VT \geq 70 PTOS.**

HAY MENOS FONDOS
QUE AYUDA ADMITIDA

**APLICACIÓN METODOLOGÍA
Cálculo de la Ayuda Asignada**
(Ponderación de la cuantía admitida en
cada programa, por su VT y por el PF
calculado para cada bolsa)

Reformulación

Resolución de dudas

Asistencia Técnica Empresarial. FUNDAE:

- Elba Álvarez
- María Ángeles Cortés
- Gonzalo Cuesta
- José Antonio Mateos
- Mercedes Salgado
- Manuel San Juan

Director de la Asistencia Técnica Empresarial. FUNDAE

Modera: César de la Fuente.

Jefe de Área del Departamento de Educación y Formación. CEOE

Oferta de formación en el trabajo y formas de financiación

Nueva convocatoria de oferta estatal de ocupados 2024

Pausa – café

Volvemos en 15 minutos

Valoración de esta convocatoria y propuestas para el futuro

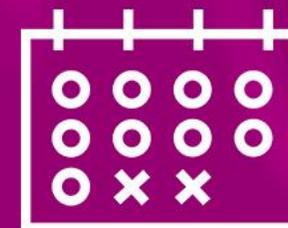
- Juan Antonio Sánchez
Presidente. Asociación Estatal de Grandes Empresas de Formación (AEGEF)
- Arturo de las Heras
Presidente. Asociación Nacional de Centros y Proveedores de eLearning (ANCYPEL)
- Félix Martín
Presidente. Confederación Española de Empresas de Formación (CECAP)

Modera: Juan Carlos Tejeda

Director del Departamento de Educación y Formación. CEOE

Oferta de formación en el trabajo y formas de financiación

Nueva convocatoria de oferta estatal de ocupados 2024



Jornada
11 de junio de 2024